



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N°16 / 2012

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 24 DE ENERO DE 2012

VENCE : 24 DE ENERO DE 2015  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en PARCELA F, KM. 5,1 RUTA 215

población .....

PROPIETARIO ADA MOLL FERNANDEZ

domiciliado en OSORNO calle PARCELA F, KM. 5,1 SECTOR LAS QUEMAS

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 300905-K

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR JOSÉ FRANCISCO OJEDA C.

N° patente profesional 3-16

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 5601-15

Derechos municipales \$387.092.-

VIVIENDA

presupuesto \$25.806.118.-

Sector CAÑAL BAJO (ZONA RURAL)

R.U.T N° 5.649.088-4

domicilio CAMINO PILAUCO N°1140-OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio SAN LUIS N°869-OSORNO

RUT N° 11.708.685-2

RUT N° .....

Superficie terreno 5.020,00 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	126,44 M <sup>2</sup>
2° piso	56,49 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>182,93 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

EUGENIO SALINAS PARMEGIANI  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda ubicada en Parcela F, Km. 5,1, Ruta 215, Sector Cañal Bajo, de propiedad de Doña Ada Moll Fernández, con una superficie aprobada de 182,93 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N°02 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2012.**
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev